

RESOLUCION N°

. 0079

NEUQUEN,

14 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 715-M/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 10/2024 la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Urbano, inicia el trámite administrativo para proceder al pago de la factura B N° 00001-00000234, perteneciente a la firma **MKMO SRL, CUIT 30-71538615-8**, por el alquiler de un Camión Volcador, sin chofer y sin combustible, marca VW 31.280, dominio AE504PT, por un monto de pesos diecisiete millones novecientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete con 95/100 Cts. (\$17.937.297,95), por el periodo del 08/08/23 al 07/01/24;

Que a fs. 02/07 se adjunta la factura debidamente conformada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, y la constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 08 se agrega la certificación de servicios realizada por la Dirección Gral. de Mantenimiento de Sistemas Pluviales de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, en la cual certifica que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio, el que fue utilizado cooperando con la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este, en el traslado de material calcáreo para el aporte a diferentes calles de la ciudad;

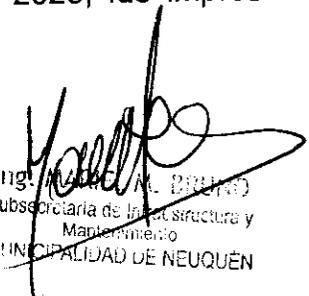
Que también fue utilizado en el traslado de material desde la cantera hasta el canal 12 de Septiembre, entre calles Solalique y Bejarano; en el traslado de material desde Cuenca XVI hasta Canal 12 de Septiembre, entre calles Solalique y Bejarano; en el traslado de residuos, malezas y sedimentos producto de la limpieza de de diversos canales que allí se indica; en el traslado de residuos y sedimentos producto de la limpieza de la cámara ubicada en calle América del Sur, Barrio Rincón de Emilio; y por último menciona el traslado de malezas y sedimentos producto de la limpieza en el desarenador Raqui;

Que a fs. 09/23 se acompaña documentación respaldatoria del vehículo y autorizaciones pertinentes;

Que a fs. 24 se adjunta copia de la Solicitud N° 70576 Serie D de fecha 01 de agosto de 2023, para la nueva contratación del servicio;

Que a fs. 25 se adjunta copia de la Orden de Compra N° 1328/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 83/2023;

Que a fs. 26 se adjunta Pase N° 23/2024 de las Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento en el cual expresa que, debido a la emergencia climática ocurrida en el mes de junio del 2023, informada en el boletín oficial del Gobierno de la Provincia de Neuquén, Decreto N° 1358/ 2023, fue imprescindible

  
Ing. María A. Bruno  
Subsecretaria de Infraestructura y  
Mantenimiento  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

solicitarle a la empresa de referencia la prestación del servicio de alquiler de un camión volcador;

Que dicha emergencia, de público conocimiento, influyó significativamente a la ciudad de Neuquén, la que se encontraba dentro de las 5 Provincias más afectadas según reporte meteorológico de la fecha;

Que asimismo fue necesario continuar con la prestación de dicho servicio luego de la emergencia climática, para el mantenimiento de los distintos canales y calles enripiadas, tal lo describe la certificación de servicios emitida por el área a cargo, adjunta en las presentes actuaciones, para realizar mantenimiento y atender de esta manera las demandas de la comunidad, ya que la mencionada solicitud continua en proceso administrativo hasta la fecha;

Que destaca a su vez que se acordó con el proveedor tomar como referencia para la facturación, el valor mensual del servicio de la Orden de compra N° 1328/2023 de la empresa MX4 S.R.L., emitida el 05 de junio de 2023, que refiere a la contratación de un vehículo de similares características;

Que a fs. 27/29 interviene la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, quien mediante Dictamen N° 024/24, concluye que no existen impedimentos técnicos legales para la emisión de la Resolución que apruebe el pago al proveedor mencionado acompañando a fs. 30/31 proyecto de norma legal;

Que a fs. 32/34 luce nota de fecha 29/01/24, por la cual el Secretario del área fundamenta el presente trámite;

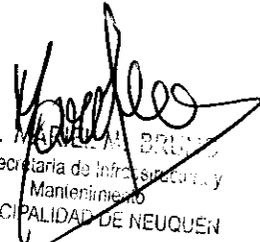
Que en la misma nota el Secretario solicita la liquidación de la factura ya individualizada aclarando que el monto facturado deriva de la Orden de compra N° 1328/2023 de fecha 05 de junio de 2023, que es tomada como referencia al tratarse de un alquiler de un vehículo de las mismas características que el utilizado en el presente servicio;

Que resalta que al no contar en la flota vehicular municipal con el equipo según detalle, se hizo necesaria la contratación del servicio;

Que cita como antecedente la Disposición N° 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones como la presente;

Que el mismo surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que mediante Dictamen N° 31/24, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01, fs. 26, y fs. 32/34, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 08, que acreditan que

  
Ing. MARCELA BERNI  
Subsecretaria de Infraestructura y  
Mantenimiento  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0079-24

el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que mediante Pase N° 137/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal estableciendo la misma que a partir del 10 de diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda pasó a denominarse Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura pasó a denominarse Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que el Decreto N° 0053/2023 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera asumió todas las competencias que tenía la Secretaría de Hacienda;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, y art. 72° del Decreto N° 425/2014;

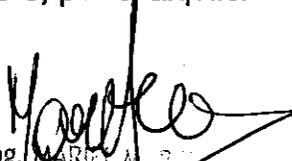
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00001-00000234, perteneciente a la firma **MKMO SRL, CUIT 30-71538615-8**, por el alquiler

  
Ing. MARCEL M. B.  
Subsecretaría de Infraestructura,  
Mantenimiento  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0079-24

de un Camión Volcador, sin chofer y sin combustible, marca VW 31.280, dominio AE504PT, por un monto de **PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 95/100 Cts. (\$17.937.297,95)**, por el periodo del 08/08/23 al 07/01/24, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

**ES COPIA**

(Fdo.) **NICOLA  
CAROD**



Ing. **MARIEL M. BRUNO**  
Subsecretaría de Infraestructura y  
Mantenimiento  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN